



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Informe**

**Número:** IF-2019-105170953-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Martes 26 de Noviembre de 2019

**Referencia:** REG - EX-2019-41531856- -APN-DGDMT#MPYT

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 2098/19 (RESOL-2019-2098-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 1/2 del IF-2019-45373437-APN-DNRYRT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2441/19.-**

CARLOS MAXIMILIAN LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Producción y Trabajo

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 14 días del mes de mayo de 2019, se reúnen los integrantes de la Comisión Negociadora en estos actuados, integrada por el SINDICATO UNIDOS PORTUARIOS ARGENTINOS, en adelante S.U.P.A. por una parte, representada en este acto por los Sres. Juan CORVALAN con el patrocinio letrado de Leonardo SISTER y las **TERMINALES PORTUARIAS, BACTSSA, TERMINAL 4 S.A. y TERMINAL RIO DE LA PLATA S.A.** por la otra parte, en adelante la parte Empresaria representada en este acto por los Sres Patricio UNTERSANDER, Hernan GONZALEZ, Lorena MACK, Martina YAVICO, Julio VERGARA, Gustavo FERREYRA, Alejandro BOGIANO, Juan Ignacio CICCIA y Rodolfo SÁNCHEZ MORENO quienes luego de un largo intercambio de opiniones, en el marco de la Cláusula de Revisión prevista en el artículo 4 del acuerdo salarial de fecha 27/08/2018, acuerdan para el personal incluido en el ámbito de representación personal y territorial que le es propio, para el personal permanente y discontinuos, lo siguiente:

Recibido  
14-5-19  
16:30h  
Lic. JUAN IGNACIO CESARI  
Secretario de Conciliación  
Depto. P. L. N° 1 - D.N.C.  
D.N.R.T. - M.T.E. y S.S.

**1) SALARIOS CONFORMADOS**

A) A partir del 1 de Mayo de 2019, incrementar los salarios conformados vigentes al 31 de mayo de 2018, en un seis por ciento (6%).

B) A partir del 1 de Junio de 2019, se incrementará en un seis por ciento (6%) los salarios conformados vigentes al 31 de mayo 2018, que servirán como base de cálculo sobre la que se aplicará el incremento salarial que se acuerde en la próxima paritaria salarial 2019/2020.

**3) INGRESO MINIMO GLOBAL DE REFERENCIA**

Establecer, para las fechas que se indican, el Ingreso Mínimo Global de Referencia, el cual estará constituido de la siguiente forma:

A) Mayo 2019

- a) Jornal Básico: \$ 1.540,21
- b) Productividad: \$ 252,96

B) Junio 2019

IF-2019-45373437-APN-DNRYRT#MPYT

Base de cálculo que se aplicará el incremento salarial que se acuerde en la próxima paritaria salarial 2019/2020

a) Jornal Básico: \$ 1.610,76

b) Productividad: \$ 264,54

#### 5) GRATIFICACION EXTRAORDINARIA

Las partes acuerdan establecer con motivo de la celebración del presente acuerdo el pago de una GRATIFICACIÓN EXTRAORDINARIA POR UNICA VEZ (art. 6º, ley 24.241), de pesos DIEZ Mil con 00/100 (\$10.000) a ser abonada en dos cuotas: la primera, de pesos SIETE Mil con 00/100 (\$7.000), a abonarse junto con los haberes mensuales del mes de Mayo 2019; y la segunda, de pesos TRES Mil (\$3.000), a abonarse con los haberes mensuales de Junio 2019. Aquellos trabajadores que no hubieren percibido 30 (treinta) o más jornales en último semestre, percibirán este beneficio en forma proporcional a los jornales percibidos.

#### 6) GARANTIAS MINIMAS

El personal que como consecuencia de la falta o disminución de trabajo debiere percibir la garantización prevista en el convenio colectivo, percibirá los valores correspondientes a dicha garantía, en los términos del art. 223 bis de la LCT.

Dichos valores se toman en cuenta para el pago de todos los rubros remuneratorios tales como SAC, vacaciones, licencias por enfermedad y licencias por accidentes de trabajo.

No siendo para mas, se firman siete ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, una de ellas para su presentación y posterior ratificación en la Secretaria de Trabajo y Empleo del Ministerio de Producción y Trabajo.-

IF-2019-45373437-APN-DNRYRT#MPYT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** RESOL 2098 ACU 2441-19

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.